

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-4881-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 15 de Mayo de 2018

Referencia: 1-47-3110-1552-17-8

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1552-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDSURGICAL ARGENTINA S.A. con domicilio legal y depósito sitos en Av. Presidente Julio A. Roca N° 751, 5° piso, UF 24, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Ampliación de Rubro del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase el rubro del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma MEDSURGICAL ARGENTINA S.A., habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 193/13 emitido el 8 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase a la MEDSURGICAL ARGENTINA S.A. un nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, correspondiente a la Autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1552-17-8

CRB

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2018.05,15 09:24.46 ART
Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Roberto Lufis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos: Alimentos y I

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica



Secretaria de Políticas Regulación eInstitutos

. A.N.M.A.T Dirección Nacional de Productos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 073/18

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: MEDSURGICAL ARGENTINA S.A.

DOMICILIO LEGAL: Av. Presidente Julio A. Roca Nº 751, 5° piso, UF 24, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPÓSITO: Av. Presidente Julio A. Roca Nº 751, 5º piso, UF 24, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 1759

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2017/3460-PM-644

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos	Subcategoría de Productos Médicos
IMPORTADOR	CR: III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.	
	CR: II y III	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS MECÁNICOS.	
	CR: I	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES.	
	CR: II	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	
	CR: I	AYUDAS TÉCNICAS PARA DISCAPACITADOS.	Fajas post-guirúrgicas.

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, FECHA DE VENCIMIENTO: 8 de noviembre de 2018.

488 1 15 MAYO 2018

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.